

RESOLUCION Nº 048/19
CRESPO (E.R.) 07 de Febrero de 2019

VISTO:

El Convenio Celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Señores MARTINEZ José Carlos y BRITOS Johanna, y

CONSIDERANDO:

Que MARTINEZ José Carlos y BRITOS Johanna son adjudicatarios del lote social identificado como Manzana Nº 715, Parcela Nº 31, Registro Municipal Nº 14.450, con domicilio parcelario en calle Arturo Humberto Illia Nº 529.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Señores MARTINEZ José Carlos D.N.I 36.380.270 y BRITOS Johanna D.N.I. 36.540.561, por el cual se otorga un lote social identificado como Manzana Nº 715, Parcela Nº 31, Registro Municipal Nº 14.450, con domicilio parcelario en calle Arturo Humberto Illia Nº 529.-

Art.2º.- Notifíquese con copia de la presente a los Sres. MARTINEZ José Carlos D.N.I 36.380.270 y BRITOS Johanna D.N.I. 36.540.561.-

Art.3º.- Envíese copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Asesoría Legal, al Área de Administración Fiscal y Tributaria y al Área de Catastro, a sus efectos.-

Art.4º.- Dispónese que el presente sea refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.-